



**I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
V REGION**

DECRETO ALCALDICIO N° 0000001668

QUINTERO, 20 JUL. 2011

VISTOS:

La Carta Solicitud del Club de Baile Adulto Mayor Las Brisas de Loncura, de fecha 31 de Mayo año 2011, solicitando transporte municipal, para concurrir el día Sábado 23 de Julio del año 2011, a las Comunas de San Felipe y Los Andes, para el traslado de sus socios, cuya finalidad es ir en la ayuda a un Hogar de Ancianos de escasos recursos, y hacer una representación artística, representando a la Comuna de Quintero, actividad recreativa, a realizarse en dichas comunas.

Que el vehículo municipal Bus N° 3 patente ZV-2287, no tiene asignado para el día 23 de Julio del año 2011, ningún cometido funcionario prioritario.

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades tienen por finalidad "satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas", conforme su definición consagrada en el inciso segundo, del artículo 1° de la Ley N° 18.695.

Que las municipalidades pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: la educación y la cultura; y el turismo, deporte, y la recreación, según lo dispuestos en las letras a) y e) del artículo 4° de la Ley N° 18.695.

Que la solicitud de la Organización Comunitaria mencionada en los Vistos de este Decreto, no afecta o entorpece de modo alguno, los cometidos funcionarios ordinarios encomendados al vehículo municipal Bus N° 3 patente ZV-2287.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, al vehículo municipal Bus N° 3 patente ZV-2287, para concurrir el día 23 de Julio del año 2011, a la comunas de San Felipe y Los Andes, para transportar a un grupo de socios, pertenecientes al Club de Baile Adulto Mayor Las Brisas de Loncura, para participar en una actividad recreativa y artística, a realizarse en dichas comunas; y para su transporte de regreso a la comuna.
- 2.- **FACULTESE** al Departamento de Movilización, para fiscalizar el cometido funcionario mencionado en el N° 1 de este decreto alcaldicio, incluyendo la facultad de autorizar la carga de combustible que fuere necesaria.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto al Subtítulo 22, Ítem 03, Asignación 001 del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE VARAS ZUÑIGA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
 2. Secretaria Municipal
 3. administración Municipal
 4. Dirección de Control
 5. Dirección de Finanzas
 6. Asesoría Jurídica
 7. Dirección de Transito
 8. Movilización -----/
- JVZ/YGS/ASC/mella (DECRETOS 2011)